

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE.** DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR Y BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ

**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA PARA REFORMAR LOS INCISOS B) Y C) A LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 21 BIS; Y POR ADICIÓN LA FRACCIÓN III BIS AL ARTICULO 4 Y UN INCISO D) A LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 21 BIS, TODOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 05 DE FEBRERO DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN P R E S E N T E .

La suscrita **DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ** integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano y de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a promover **iniciativa para reformar los incisos b) y c) a la fracción II del artículo 21 Bis; y por adición la fracción III Bis al artículo 4 y un inciso d) a la fracción II del artículo 21 Bis, todos de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La globalización y los movimientos migratorios han generado un fenómeno recurrente de repatriación de ciudadanos que, por diversas razones, deciden regresar a su lugar de origen.

Mediante los medios de comunicación se ha dado a conocer que la iniciativa privada ha puesto a disposición 50,000 empleos para los connacionales que sean migrantes si vienen a México, o sea por una deportación o por razones voluntarias.

Para ofrecer una recepción digna y humanitaria a los connacionales repatriados de Estados Unidos, el Gobierno de México está ofreciendo apoyos como transporte gratuito desde los puntos de repatriación hacia los centros de atención y posteriormente a sus comunidades de origen. Así como un kit de higiene

personal, la Carta de Repatriación y asistencia para la obtención de documentos esenciales como actas de nacimiento y la CURP, entre otros apoyos.

De todo este apoyo, es importante destacar que el sector privado ofrecerá empleos a los connacionales que sean repatriados de Estados Unidos a México en la industria, manufactura, campo, comercio y otros servicios, de acuerdo a lo manifestado por el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE). Así mismo se ha informado que el sector empresarial participara en el Programa de Integración Laboral de Mexicanos Repatriados, en donde colaboraran más de 70 empresas nacionales y transnacionales, en un acto de solidaridad, con el fin de que existan oportunidades para todos y para México.

En lo que respecta a Nuevo León, de acuerdo con indicadores de gobernanza de la migración a nivel local, publicado por la ONU Capítulo Migración emitido en el 2022, Nuevo León ocupa el lugar 9 de las 32 entidades federativas en número de personas inmigrantes.

Entidad que registró una alta incidencia de personas extranjeras con fines de residencia temporal o permanente. En 2022 se expedieron 3.169 Tarjetas de Residente Temporal (TRT) y 4.543 Tarjetas de Residente Permanente (TRP). En 2021 se emitieron 1.371 Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH).

De 2015 a 2020, 11.190 personas retornaron a Nuevo León, lo que representó el 3,5% del total nacional. Así, nuestro Estado ocupa el lugar 12 de las 32 Entidades Federativas en cuanto al número de población migrante retornada.

Por ello, Nuevo León cuenta con un proyecto de Protocolo de Atención a Personas en Flujos Migratorios Mixtos que prevé responder en situaciones de emergencia surgidos por la llegada de personas migrantes con necesidades de protección internacional. El Protocolo tiene como fin proporcionar un procedimiento operativo

de coordinación intersectorial e interinstitucional, que permita al gobierno de Nuevo León, preparar, atender, identificar y canalizar adecuadamente flujos de personas migrantes, garantizando el respeto a los derechos humanos.

Sin embargo, para el Grupo Legislativo del Movimiento Ciudadano, es importante que como integrantes de esta Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, participemos con acciones en beneficio de todos aquellos repatriados que llegaran a nuestro Estado, dado que aquí nacieron o porque aquí se encuentran sus raíces y su familia.

Sin olvidar que un número significativo de personas repatriadas enfrentan retos para su reinserción en la economía local. Por ello, es necesario fortalecer mecanismos que faciliten su incorporación al mercado laboral, permitiendo aprovechar su talento y experiencia para el crecimiento económico de Nuevo León.

Por ello, acudimos ante esta Soberanía a proponer se reforme la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León, con el objeto de incentivar la contratación de personas repatriadas que demuestren ser originarias de Nuevo León. Con esto se busca establecer un criterio de preferencia para la asignación de incentivos económicos a las empresas que contribuyan a este fin.

Sin duda, consideramos que este mecanismo fomentará la inclusión laboral de ciudadanos repatriados, quienes con frecuencia enfrentan dificultades para acceder a empleos formales debido a la falta de documentos laborales nacionales, el desconocimiento de oportunidades laborales y, en algunos casos, la falta de certificaciones profesionales adaptadas al mercado mexicano.

Estamos seguros que la modificación propuesta, traerá consigo beneficios directos tanto para la población repatriada como para la economía de Nuevo León, entre los cuales destacan: Mejor integración laboral: Al generar incentivos para las empresas que contraten a personas repatriadas, se facilitará su reincorporación al mercado de trabajo, reduciendo la tasa de desempleo en este sector vulnerable.

Aprovechamiento de capital humano: Muchas personas repatriadas cuentan con experiencia y conocimientos adquiridos en el extranjero, los cuales pueden fortalecer la competitividad de las empresas locales.

Impulso al crecimiento económico: La inclusión de personas repatriadas en el mercado laboral dinamizará la economía al incrementar el consumo y la inversión productiva.

Responsabilidad social empresarial: Se fomentará una cultura de integración y diversidad dentro de las empresas, promoviendo buenas prácticas laborales en beneficio de la sociedad.

Ante la creciente necesidad de fortalecer la reinserción laboral de personas repatriadas en el Estado de Nuevo León, la presente reforma a la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo representa un paso significativo en la consolidación de políticas públicas inclusivas y de desarrollo económico. Con la adición que se propone al artículo 21 BIS de la mencionada Ley, se establecen condiciones más favorables para garantizar que este sector de la población cuente con oportunidades reales de empleo digno y estable.

Para mayor comprensión de la propuesta de reforma que se propone, se acompaña el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León,</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<b>Artículo 4.</b> Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:	<b>Artículo 4. . . .</b>
I. a III. . . .	I. a III. . . .
<b>Sin correlativo</b>	<b>III Bis. Personas repatriadas:</b> Ciudadanos mexicanos neoloneses que son deportados a nuestro país.
IV. a XXV. . . .	IV. a XXV. . . .
<b>Artículo 21 BIS.-</b> Para el otorgamiento de los incentivos contemplados en el artículo 27, fracción I, inciso a) de la presente Ley, el Consejo deberá dar preferencia a:	<b>Artículo 21 BIS.-</b> . . .
I. Empresas de nueva creación denominadas empresas emergentes o "Startups";	I. . . .
II. Empresas que dentro de su plantilla laboral tengan:	II. . . .
a) Trabajadores de primer empleo; b) Personas adultas mayores; y c) Mujeres en situación de vulnerabilidad.	a) . . . b) Personas adultas mayores; c) Mujeres en situación de vulnerabilidad, y c) Personas repatriadas, que demuestren ser originarias de Nuevo León.
III. Empresas que tengan instaladas guarderías; y	III. a IV. . . .
IV. Empresas creadas por mujeres emprendedoras.	

Finalmente, consideramos que esta iniciativa representa un compromiso con la equidad y la justicia social, asegurando que ningún ciudadano sea excluido de las oportunidades de crecimiento y bienestar en su propio lugar de origen.

En dicho tenor es que, derivado a la importancia del tema, acudimos ante esta Soberanía para que una vez que se siga el trámite legislativo, en su momento se apruebe el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO UNICO.** - Se reforman los incisos b) y c) a la fracción II del artículo 21 Bis; y se adiciona la fracción III Bis al artículo 4 y un inciso d) a la fracción II del artículo 21 Bis, todos de la **Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

### **Artículo 4. . . .**

#### **I. a III. . . .**

**III Bis. Personas repatriadas:** Ciudadanos mexicanos neoloneses que son deportados a nuestro país.

#### **IV. a XXV. . . .**

### **Artículo 21 BIS.- ...**

#### **I. . . .**

#### **II. . . .**

#### **a) . . .**

**b) Personas adultas mayores;**

**c) Mujeres en situación de vulnerabilidad, y**

**c) Personas repatriadas, que demuestren ser originarias de Nuevo León.**

#### **III. a IV. . . .**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto, estas se realizarán atendiendo a la suficiencia presupuestal.

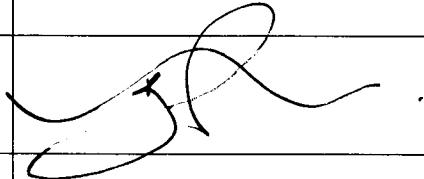
Monterrey, N.L. a febrero de 2025



DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ

## SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LA C. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 05 FEBRERO 2025.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	